



**RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 759 - 2023-MDLM-GAF**

La Molina,

**20 DIC 2023**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO**, el Informe N° 2141-2023-MDLM-GAF-SGL de fecha 20 de diciembre 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Corporación Edil, instrumento de gestión aprobado por el Concejo mediante el cual se faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 344-2018-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, respectivamente, en concordancia con el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE-PRE y N° 213-2021-OSCE/PRE, respectivamente, en adelante la Directiva, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 005-2023-MDLM-GAF de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y mediante Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas N° 007-2023-MDLM-GAF, N° 018-2023-MDLM-GAF, N° 021-2023-MDLM-GAF, N° 023-2023-MDLM-GAF, N° 687-2023-MDLM-GAF, N° 706-2023-MDLM-GAF, N° 721-2023-MDLM-GAF, N° 744-2023-MDLM-GAF, N° 747-2023-MDLM-GAF y N° 756-2023-MDLM-GAF, se aprobó de la primera a la décima modificación del PAC 2023, respectivamente;



MUNICIPALIDAD DE  
**LA MOLINA**

Gerencia de Administración y Finanzas

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, en caso de modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, con Memorando N° 0785-2023-MDLM-GAF-SSGP, de fecha 02 de noviembre 2023, la Subgerencia de Servicios Generales remite a la Subgerencia de Logística los términos de referencia para la contratación del Servicio de **"ANALISIS Y TASACIÓN DE LA CUENTA 1502 ACTIVOS NO PRODUCIDOS Y REVALUACIÓN DE TERRENOS URBANOS, PARQUES ECOLOGICO E INMUEBLE AFECTADOS EN USO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA"**;

Que, con Memorándum N° 2111-2023-MDLM-GAF/SGL de fecha 21 de noviembre 2023, la Subgerencia de Logística, remite el estudio de mercado al área usuaria para su validación, estableciendo que el valor estimado para la contratación del Servicio de **ANALISIS Y TASACIÓN DE LA CUENTA 1502 ACTIVOS NO PRODUCIDOS Y REVALUACIÓN DE TERRENOS URBANOS, PARQUES ECOLOGICO E INMUEBLE AFECTADOS EN USO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, asciende a la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles).

Que, con Memorando N° 2980-2023-MDLM-GPPDI de fecha 14 de diciembre 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió la Previsión Presupuestal N° 019-2023-MDLM-GPPDI por la suma total de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles) para la contratación del Servicio de **ANALISIS Y TASACIÓN DE LA CUENTA 1502 ACTIVOS NO PRODUCIDOS Y REVALUACIÓN DE TERRENOS URBANOS, PARQUES ECOLOGICO E INMUEBLE AFECTADOS EN USO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**.

Que, con Memorando N° 0241-2023-MDLM-GDSSC-SOA, de fecha 15 de noviembre 2023, la Subgerencia de Operaciones Ambientales remite a la Subgerencia de Logística los términos de referencia para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL Y DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DEL BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA"**, con la finalidad, de iniciar los trámites administrativos.

Que, con Memorándum N° 2179-2023-MDLM-GAF/SGL de fecha 28 de noviembre 2023, la Subgerencia de Logística, remite el estudio de mercado al área usuaria para su validación, estableciendo que el valor estimado para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL Y DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DEL BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA**



MOLINA, asciende a la suma de S/ 57,174,510.00 (Cincuenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil quinientos diez con 00/100 soles).

Que, con Memorando N° 2940-2023- MDLM-GPPDI de fecha 07 de diciembre 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió la Previsión Presupuestal N° 018-2023-MDLM-GPPDI por la suma total de S/ 57,174,510.00 (Cincuenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil quinientos diez con 00/100 soles) para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL Y DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DEL BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA.**

Que, con Memorando N° 0598-2023-MDLM-GDU-SOPV, de fecha 17 de noviembre 2023, la Subgerencia de Obras Publicas y Vialidad remite a la Subgerencia de Logística las Especificaciones técnica para la **"ADQUISICION DE BIENES PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDAS DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO"**, con la finalidad de iniciar los trámites administrativos.

Que, con Memorándum N° 2201-2023-MDLM-GAF/SGL de fecha 04 de diciembre 2023, la Subgerencia de Logística, remite el estudio de mercado al área usuaria para su validación, estableciendo que el valor estimado para la **"ADQUISICION DE BIENES PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDAS DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO"**, asciende a la suma de S/ 274,350.00 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, con Memorando N° 3010-2023- MDLM-GPPDI de fecha 15 de diciembre 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió la Previsión Presupuestal N° 020-2023-MDLM-GPPDI por la suma total de S/ 274,350.00 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para la **"ADQUISICION DE BIENES PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDAS DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO"**.

Que, con Memorando N° 0595-2023-MDLM-GDU-SOPV, de fecha 17 de noviembre 2023, la Subgerencia de Obras Publicas y Vialidad remite a la Subgerencia de Logística los Términos de Referencia para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SARDINELES PERALTADOS EN LA AV. RAUL FERRERO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA"**, con la finalidad, de iniciar los trámites administrativos.

Que, con Memorándum N° 2247-2023-MDLM-GAF/SGL de fecha 12 de diciembre 2023, la Subgerencia de Logística, remite el estudio de mercado al área usuaria para su validación, estableciendo que el valor estimado para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SARDINELES PERALTADOS EN LA AV. RAUL FERRERO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA"**, asciende a la suma de S/ 350,331.19 (Trescientos cincuenta mil trescientos treinta y uno con 19/100 soles).

Que, con Memorando N° 3009-2023- MDLM-GPPDI de fecha 15 de diciembre 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió la Previsión Presupuestal N° 021-2023-MDLM-GPPDI por la suma total de S/ 350,331.19 (Trescientos cincuenta mil trescientos treinta y uno con 19/100 soles) para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SARDINELES PERALTADOS EN LA AV. RAUL FERRERO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA"**.

Que, conforme a los documentos que anteceden y con el documento de Vistos, la Unidad de Logística, solicita realizar los trámites para la aprobación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2023, toda vez que se requiere incluir cuatro (04) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:



PAC	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO	PREVISION PRESUPUESTAL
29	ANALISIS Y TASACIÓN DE LA CUENTA 1502 ACTIVOS NO PRODUCIDOS Y REVALUACIÓN DE TERRENOS URBANOS, PARQUES ECOLOGICO E INMUEBLE AFECTADOS EN USO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 300,000.00	PP N° 019-2023
30	SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL Y DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DEL BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	CONCURSO PUBLICO	S/ 57,174,510.00	PP N° 018-2023
31	ADQUISICION DE BIENES PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDAS DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 274,350.00	PP N° 020-2023
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SARDINELES PERALTADOS EN LA AV. RAUL FERRERO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 350,331.19	PP N° 021-2023

Que, en ese marco, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar la décima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, toda vez que se ha verificado el sustento de la previsión presupuestal correspondiente;

Con los vistos de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Logística; y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas el literal l) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 320 en su texto actualizado aprobado mediante Ordenanza N° 411/MDLM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Décima Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, para incluir cuatro (04) Procedimientos de Selección, conforme al detalle descrito en el Informe N° 2141-2023-MDLM-GAF-SGL, modificación que comprende la inclusión con el siguiente detalle:

PAC	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO	PREVISION PRESUPUESTAL
29	ANALISIS Y TASACIÓN DE LA CUENTA 1502 ACTIVOS NO PRODUCIDOS Y REVALUACIÓN DE TERRENOS URBANOS, PARQUES ECOLOGICO E INMUEBLE AFECTADOS EN USO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 300,000.00	PP N° 019-2023
30	SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL Y DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DEL BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	CONCURSO PUBLICO	S/ 57,174,510.00	PP N° 018-2023
31	ADQUISICION DE BIENES PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA		



PAC	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO	PREVISION PRESUPUESTAL
	EN AVENIDAS DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO		S/ 274,350.00	PP N° 020-2023
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SARDINELES PERALTADOS EN LA AV. RAUL FERRERO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 350,331.19	PP N° 021-2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, la publicación del documento aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión de la presente Resolución, a través de la página web Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe))

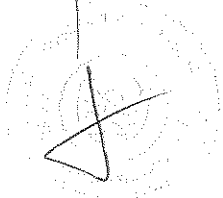
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DIANA PATRICIA REYES CAMPOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
**RECIBIDO**  
21 DIC, 2023  
GERENCIA DE PETICIONES DE INFORMACIÓN  
Firma..... Hora 11:21